



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO

DE

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los empleos de la planta de cargos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el artículo 9º de la Ley 190 de 1995, el artículo 31 del Decreto 1569 de 1998 y los Acuerdos 24 y 25 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Revisión y Ajuste al Manual de Funciones y Requisitos se reunió el día 16 de febrero de 2005 y después de realizar estudio jurídico y técnico de la solicitud relacionada en el Acta 001 de 2005 consideró procedente la modificación del Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Contraloría de Bogotá, D.C. en lo concerniente a la adición de la profesión de Finanzas y Relaciones Internacionales y/o Relaciones Internacionales para el cargo de Profesional Universitario 340-01 a las ya asignadas en el Manual de Funciones y Requisitos adoptado mediante la Resolución Reglamentaria 002 del 11 de febrero de 2004, modificado por las Resoluciones Reglamentarias 005 del 16 de abril de 2004 y 038 del 10 de septiembre de 2004.

Igualmente consideró adicionar en el cargo de Técnico 401-01, 401-02 y 401-03 como requisito mínimo "o tres (3) años de educación superior" e incluir la profesión de Ingeniería Industrial en el cargo de Subdirector Financiero 082- 02.

En mérito de lo expuesto el Contralor de Bogotá, D.C.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la Contraloría de Bogotá, D.C. adoptado mediante la Resolución Reglamentaria número 002 del 11 de febrero de 2004, modificado por las Resolución Reglamentaria 005 del 16 de abril de 2004 y 038 del 10 septiembre de 2004, así:

- Adicionar la profesión de Finanzas y Relaciones Internaciones y/o Relaciones Internacionales para el cargo de Profesional Universitario 340-01, en algunas de las dependencias.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO

DE

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Requisitos para los empleos de la planta de cargos de la Contraloría de Bogotá, D.C."

- Adicionar en el cargo de Técnico 401-01, 401-02 y 401-03 como requisito mínimo "o tres (3) años de educación superior".
- Incluir la profesión de Ingeniería Industrial en el cargo de Subdirector Financiero 082-02.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reemplazar las páginas números 11, 26, 27, 78, 249, 250, 251, 252, 262, 266, 267, 268, 280, 281, 282, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 303 del Manual Específico de Funciones y Requisitos adoptado mediante la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución Reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución Reglamentaria No. 002 del 11 de febrero de 2004.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ÓSCAR GONZÁLEZ ARANA

Contralor de Bogotá, D.C.

Registro Distrital No. :

Proyectó: Carmenza Muñoz Solís - Profesional Especializado 335-04
Revisión: Doctora Diana Arenas Pedraza - Directora de Talento Humano
Revisión Técnica : Doctor Fernando Rabeya Cárdenas - Director de Planeación
Revisión Jurídica : Doctor Francisco Javier Córdoba Acosta - Jefe Oficina Asesora Jurídica